

N° 371

- 2022-OEA-INCEN

INSTITUTO NACIONAL
DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
OFICINA DE COMUNICACIONES

04 OCT. 2022

RECIBIDO

Firma: S. S. Y.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 30 de setiembre del 2022

VISTO:

El expediente N° 22-014074-001, que contiene el Proveído N° 428-2022-OEPE/INCEN, de fecha 29 de setiembre 2022 del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Informe N° 186-2022-UP-OEPE/INCEN de fecha 29 de setiembre 2022, del Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Memorando N° 081-2022-UPL-OEPE-INCEN de fecha 29 de setiembre 2022 del Jefe de la Unidad de Planeamiento de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Memorando N° 0793-2022-OEA-INCEN de fecha 28 de setiembre 2022 del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, Nota Informativa N° 049-2022-LOG-DEA-INCEN de fecha 28 de setiembre 2022 del Jefe de la Oficina de Logística e Informe N° 290-2022-PROG/LOG-INCEN de fecha 28 de setiembre de 2022 del Jefe de la Unidad de Información y Programación.

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones señalan las disposiciones que deben observar y seguir las entidades a efecto de aprobar y modificar el Plan anual de Contrataciones;

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF señala que .." El Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. La declaración de nulidad de oficio y la aprobación de las contrataciones directas no pueden ser objeto de delegación, salvo lo dispuesto en el reglamento", concordante con el numeral 7.5.1 de las disposiciones específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE;

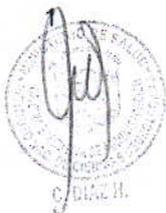
Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: "(...) El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento";

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018- EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, el numeral 6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-



[Firma manuscrita]



2021-OSCE/PRE, señala "El PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones programadas en el Cuadro Multianual de Necesidades, vinculadas con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad.";

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; estableciendo en su numeral 7.5.2 que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, el numeral 7.5.2. de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones señala "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.";

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones" señala que "Luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", indica que "toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC";

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2022-INCN-DG de fecha 21 de enero 2022, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas correspondiente al año fiscal 2022;

Que, con Resolución Administrativa N° 352-2022-OEA-INCN de fecha 22 de setiembre del 2022, se aprueba la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2022 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, con Resolución Administrativa N° 348-2022-OEA-INCN de fecha 16 de setiembre del 2022, se aprueba la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2022 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, con Resolución Administrativa N° 335-2022-OEA-INCN de fecha 12 de setiembre del 2022, se aprueba la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2022 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, con Resolución Administrativa N° 286-2022-OEA-INCN de fecha 27 de Julio del 2022, se aprueba la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2022 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, con Resolución Administrativa N° 218-2022-OEA-INCN de fecha 10 de junio del 2022, se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2022 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, con Resolución Administrativa N° 174-2022-OEA-INCN de fecha 6 de mayo del 2022, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Año Fiscal 2022 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
CERTIFICO Que el presente documento es copia fiel
del original que he tenido a la vista.
03 OCT, 2022
JUAN MARTIN BAKAHONA SILVA
FEDATARIO
Folios 2653



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima, 30 de setiembre del 2022

Que, con Nota Informativa Nº 049-2022-LOG-DEA-INCEN, de fecha 28 de setiembre de 2022 el Jefe de la Oficina de Logística, informa que la unidad de programación de la oficina de logística a mi cargo, viene elaborando los actos preparatorios de un (01) proceso de selección, solicitando emita su aprobación y emita el acto resolutorio para incluir un proceso en el SEACE del OSCE la cual constituye la SETIMA modificación al PAC, de acuerdo al detalle que se indica en el Informe Nº 290-2022-PROG/LOG/INCEN y poder abastecer prontamente a Farmacia del INCN Adquisición de Interferon BETA;

Que, mediante Memorando Nº 0793-2022-OEA-INCEN, de fecha 28 de setiembre de 2022 del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, solicita al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la disponibilidad presupuestal para la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del INCN 2022 en la cual incluye el procedimiento de selección Contratación Directa de Adquisición de interferón beta y la vinculación del Plan Operativo Institucional e indique la actividad del POI de acuerdo a la Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, con Proveído Nº 428-2022-OEPE/INCEN, de fecha 29 de setiembre 2022 el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico hace suyo en todos sus extremos el Informe Nº 186-2022-UP-OEPE/INCEN, del Jefe de la Unidad de Presupuesto de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico e informa que el procedimiento de selección previsto en la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del INCN - 2022, cuenta con viabilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento Donaciones y transferencias, se encuentra aprobado la certificación de crédito presupuestal Nº CCP SIAF 0000001342 y según Memorando Nº 081-2022-UPL-OEPE-INCEN, el Jefe de la Unidad de Planeamiento de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico señala que "en cumplimiento al artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado y artículo 6º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la séptima modificación del Plan anual de Contrataciones (PAC) se encuentran vinculados al Plan Operativo Institucional del Año Fiscal 2022;

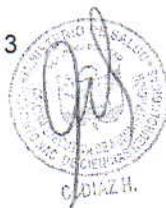
Que, en virtud a lo dispuesto en el literal a) del artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 011-2022-DG-INCEN de fecha 26 de enero del 2022, se delega las facultades para aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones del ejercicio presupuestal 2022 al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración;

Con la visaciones del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, del Jefe de la Oficina de Logística y de la Jefa de Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 082- 2019-EF, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificado por los Decretos Supremos Nº 377-2019-EF, Nº 168-2020-EF, Nº 250- 2020-EF y Nº 162-2021-EF; y la Resolución Directoral Nº 011 -2022- DG-INCEN, que aprueba la delegación de facultades para el año fiscal 2022;



3



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, la séptima modificación del Plan Anual de Contrataciones del año fiscal 2022 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, con la finalidad de incluir los procedimientos de selección, según cuadro adjunto; la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Encargar al Jefe de la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución Administrativa y su anexo en el Sistema Electrónico de Contratación del Estado – SEACE, así como en el portal web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, dentro de un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles siguientes a la aprobación a que se refiere el artículo precedente.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Comunicaciones coadyuve en la publicación del presente acto resolutivo en la página web de la Institución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS
CPC. César Arturo Díaz Huangal
Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 010195-INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS - INCN

C) SIGLAS : INCN

F) PLIEGO : 011- MINISTERIO DE SALUD

D) UNIDAD EJECUTORA : 007 - INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS (123)

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PA:

B) AÑO : 2022

E) RUC : 20131380012

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	N. ÍTEM	ANTE-CEDEENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
23	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	293 - Contratación Directa	1 - BIENES	-	0 - NO		ADQUISICION DE INTERFERON BETA PARA FARMACIA	5134270900289258	40 - Unidad	2400	1 - Soles	1.00	2617200	15	01	01	13	10 - Octubre	24 - Procedimiento	OFICINA DE LOGISTICA		0 - SI	

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS

Lic. Adm. JOSÉ YASTACO
Jefe de Oficina de Logística

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLOGICAS

CESAR GAMARRA RAMOS
JEFE DE INFORMACIÓN Y PROGRAMACIÓN



[Handwritten signature]

